



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 251

Lima, 27 SET. 2013

VISTOS, el Oficio N° 0171-2013-GRSM/GTHC-J/G de fecha 26 de agosto de 2013, recepcionado con Documento Simple N° 181221-2013, presentado por el Gobierno Regional San Martín y el Documento Simple N° 184682-2013 de fecha 03 de setiembre de 2013, presentado por el señor **LUIS NEPTALI SANTILLAN CARDENAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 0171-2013-GRSM/GTHC-J/G, recibido con fecha 29 de agosto de 2013, el Gobierno Regional San Martín, requiere los servicios en calidad de destaque, del señor **LUIS NEPTALI SANTILLAN CARDENAS**, personal reincorporado por mandato judicial en la modalidad de Servicios Personales, de la Gerencia de Desarrollo Empresarial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el presente año;

Que, mediante Documento Simple N° 184682-2013, recibido con fecha 03 de setiembre de 2013, el señor **LUIS NEPTALI SANTILLAN CARDENAS**, brinda su consentimiento expreso al destaque solicitado por el Gobierno Regional San Martín;

Que, de acuerdo con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor. Asimismo, de acuerdo con la normativa antes citada, el servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, conforme al literal d) del artículo 50° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 692, de fecha 26 de mayo de 2006, el destaque es una de las formas de desplazamiento de personal;

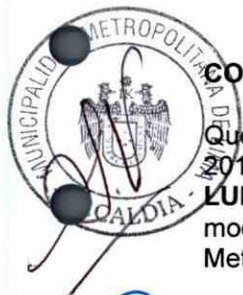
De conformidad con lo señalado en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el literal d) del artículo 50° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 692, de fecha 26 de mayo de 2006 y a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, el desplazamiento del señor **LUIS NEPTALI SANTILLAN CARDENAS**, en calidad de destaque, al Gobierno Regional San Martín, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RESERVAR, la plaza de origen del señor **LUIS NEPTALI SANTILLAN CARDENAS**, durante el tiempo que dure su destaque.

Artículo 3°.- El señor **LUIS NEPTALI SANTILLAN CARDENAS** ejercerá sus funciones, en calidad de destacado, en el Gobierno Regional San Martín; sin embargo, corresponderá a la Municipalidad Metropolitana de Lima abonar sus remuneraciones.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

251

Artículo 4°.- El Gobierno Regional San Martín, a través de su Subgerencia de Personal o la que haga sus veces será responsable del control de la asistencia y permanencia del trabajador destacado, debiendo informar mensualmente a la Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, para lo cual deberá remitir el Parte de Asistencia Diario o reporte de asistencia de marcación de tarjeta en medios electrónicos, ambos debidamente visados; informando además de las ocurrencias habidas, para los descuentos y acciones de ley a que hubiere lugar, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.

Artículo 5°.- Disponer que la Subgerencia de Personal efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución dentro del marco de la normatividad vigente.

Artículo 6°.- Notificar al interesado y comunicar al Gobierno Regional San Martín la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Susana Villarán

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA